

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

No. <2.008//
ESCRITURA PUBLICA QUE
CONTIENE LA
REACTIVACION Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA BIENES RAICES
DE GUAYAQUIL S.A. "En
Liquidación".-----
CUANTIA: Indeterminada. -----



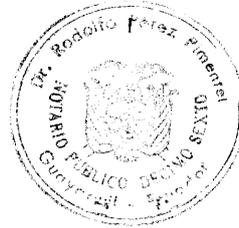
R. Pimentel

*Lee
vela*

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil ocho, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece la señora **SONIA DAMERVAL AROSEMENA**, de estado civil casada, Abogada, por los derechos que representa de la Compañía **BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. "En Liquidación"**, calidad que acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes en legitimación de su personería.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:- **Minuta.- Señor Notario.-** En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la **REACTIVACION Y REFORMA DE**

R. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Reactivación- Bienes Raíces De Guayaquil S.A. "En Liquidación



1 ESTATUTO, de la Compañía BIENES RAICES DE
2 GUAYAQUIL S.A. "EN LIQUIDACION", que se contiene
3 en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
4 **INTERVINIENTES.-** Suscribe la presente escritura, la
5 señora SONIA DAMERVAL AROSEMENA, a nombre y en
6 representación de BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. "
7 EN LIQUIDACION", en su calidad de liquidadora,
8 debidamente autorizada por la Junta General Universal
9 Extraordinaria de Accionistas, en Sesión celebrada el
10 primero de febrero del año dos mil ocho.- **CLAUSULA**
11 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía BIENES
12 RAICES DE GUAYAQUIL S.A. " EN LIQUIDACION", se
13 constituyó mediante escritura pública autorizada en la
14 ciudad de Guayaquil, el día dos de junio de mil novecientos
15 sesenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
16 Guayaquil el día trece de junio de mil novecientos sesenta y
17 seis, con un capital suscrito y pagado de doscientos mil
18 sucres. b) La Compañía BIENES RAICES DE GUAYAQUIL
19 S.A. " EN LIQUIDACION", fue disuelta mediante
20 Resolución número CERO SIETE-G-IJ-CERO CERO CERO
21 SEIS DOS TRES CUATRO, del diecinueve de septiembre
22 del dos mil siete, la misma que fue inscrita en el Registro
23 Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintitrés de octubre
24 del dos mil siete, de fojas ciento veintiún mil quinientos
25 ochenta y dos a ciento veintiún mil quinientos ochenta y
26 seis, Registro Mercantil número veintiún mil quinientos
27 cincuenta y seis. c) El nombramiento del Liquidador fue
28 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

S. Damerval

S. Damerval
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público XVI del Cantón Guayaquil

1 doce de diciembre del año dos mil siete, a fojas ciento
2 cuarenta y cuatro mil ochenta y cinco, Registro Mercantil
3 número veinticinco mil seiscientos treinta.- d) La Junta
4 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada
5 el primero de febrero del año dos mil ocho, resolvió
6 efectuar la reactivación de la Compañía BIENES RAICES
7 DE GUAYAQUIL S.A. " EN LIQUIDACION" y la reforma
8 del artículo cuarto del estatuto. **CLAUSULA TERCERA.-**
9 **REACTIVACION.-** Con los antecedentes expuestos, yo,
10 Sonia Damerval Arosemena, liquidadora de la compañía
11 BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. "EN
12 LIQUIDACION", a nombre y representación de la misma,
13 en mi calidad de representante legal y debidamente
14 autorizada por la Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas celebrada el día primero de febrero del año dos
16 mil ocho, declaro la Reactivación y Reforma del Artículo
17 cuarto del Estatuto de la Compañía, en los términos que se
18 contienen en el acta acompañada.- El plazo de duración de
19 la compañía queda fijado en sesenta años. Se declara
20 reformado el artículo cuarto del Estatuto Social, que en el
21 futuro dirá: CUARTA.- El plazo de duración de la compañía
22 queda fijado en sesenta años. **CLAUSULA CUARTA.-** La
23 señora Sonia Damerval Arosemena, en su calidad de
24 liquidadora de la Compañía BIENES RAICES DE
25 GUAYAQUIL S.A. " EN LIQUIDACION", declara bajo
26 juramento: a) Que se efectúa la reactivación y Reforma del
27 artículo cuarto del Estatuto de la Compañía de
28 conformidad por lo dispuesto por la Junta General

Reactivación- Bienes Raíces De Guayaquil S.A. "En Liquidación

1966
7 60
2026



1 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
2 primero de febrero del dos mil ocho; b) Que la Compañía
3 BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. "EN
4 LIQUIDACION" , no tiene ningún contrato ni deuda
5 pendiente con el estado ni con ninguna Institución
6 Pública.- **CLAUSULA QUINTA.- CONCLUSIÓN.-** La
7 reactivación y reforma de estatuto, se ha efectuado de
8 conformidad y en los términos del acta de sesión de Junta
9 General Universal Extraordinaria de Accionistas del
10 primero de febrero del dos mil ocho, que se incorpora y
11 forma parte de esta escritura.- También se agrega como
12 documento habilitante el nombramiento de la liquidadora.
13 **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN:** Se autoriza a la
14 Abogada Sonia Damerval Arosemena, para que realice el
15 trámite de reactivación y reforma del estatuto ante la
16 Superintendencia de compañías y su perfeccionamiento
17 hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Agregue
18 usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para
19 la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- (firmado)
20 Abogada Sonia Damerval Arosemena.- Registro numero
21 ocho mil cuatrocientos sesenta y dos del Colegio de
22 Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA.)** Es
23 copia.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el
24 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con
25 la Ley queda formalizada en escritura pública para que
26 surta sus correspondientes efectos legales.- La
27 compareciente me exhibió sus respectivos documentos de
28 identificación los mismos que le fueron devueltos una vez

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. " EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, el primero de febrero del dos mil ocho, en el inmueble situado en la calle Dátiles No. 136 y Víctor Emilio Estrada, primero piso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. " EN LIQUIDACION", con la asistencia de la totalidad de sus accionistas: a) **Leticia Arosemena Monroy de Arosemena**, propietaria de cuatrocientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad con igual cantidad de votos, o su equivalente en dólares en cuatrocientos ochenta dólares los Estados Unidos de América, b) **Guillermo Arosemena Arosemena**, propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad con igual cantidad de votos, o su equivalente en dólares en cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, c) **Leticia Arosemena de Peña**, propietaria de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad con igual cantidad de votos, o su equivalente en dólares en cuarenta dólares de los Estados Unidos de América d) **Laura Arosemena de Jouvin**, propietaria de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad con igual cantidad de votos, o su equivalente en dólares en cuarenta dólares de los Estados Unidos de América e) **Alvaro Arosemena Arosemena**, propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con igual cantidad de votos, o su equivalente en dólares en cuarenta dólares de los Estados Unidos de América f) **Flavio Arosemena Arosemena**, propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con igual cantidad de votos, o su equivalente en dólares en cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, g) **Verónica Arosemena de Baquerizo**, propietaria de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con igual cantidad de votos, o su equivalente en dólares en cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, h) **David Arosemena Arosemena**, propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con igual cantidad de votos, o su equivalente en dólares en cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, i) **Laura Damerval de Cassinelli**, propietaria de veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con igual cantidad de votos o su equivalente en dólares en veinte dólares de los Estados Unidos de América, y, j) **Sonia Damerval de Jijón** propietaria de veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con igual cantidad de votos, o su equivalente en dólares en veinte dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual se encuentra pagado y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Estando reunido el capital social de la compañía, se deciden constituir en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PUNTO UNO:** REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA. **PUNTO DOS:** FIJACION DEL NUEVO PLAZO



M. J. J. J.
Dr. Rodolfo Pérez Ríos
Notario Público Primario Señor
Tel. 041 222 222

DE DURACION DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO- y, **PUNTO TRES: DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGAL.** Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta, la señora Sonia Damerval de Jijón en su calidad de Liquidadora tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento, y se designa como secretaria a la señora Leticia Arosemena Monroy de Arosemena. Por cuanto esta junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas presentes convenir previamente si aceptan o no instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre el orden del día. Los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por reunirse los requisitos previos del artículo 239 de la Ley de Compañías y por estar conforme con los puntos a tratarse. En consecuencia, los accionistas manifiestan expresamente, que para la celebración de esta junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, y además en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta. Resuelto lo anterior, la Presidenta ad hoc manifiesta que ésta debe de conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice: **PUNTO UNO: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.** Continúa en el uso de la palabra la Presidenta Ad hoc y manifiesta que como es de conocimiento de todos, la compañía se encontraba disuelta de pleno derecho, por tener su plazo de duración vencido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 361 numeral primero de la Ley de Compañías, por lo que procedió a publicarse por la prensa e inscribirse en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil la Resolución emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil en este sentido y que como es voluntad de todos los accionistas que la compañía sea reactivada solicita a todos los presentes aprueben su reactivación. La Junta aprueba por unanimidad la reactivación de la compañía BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. " En Liquidación" y autoriza a la liquidadora de la compañía y representante legal que realice todos los trámites legales y administrativos que sean necesarios para este fin. **PUNTO DOS: FIJACION DEL NUEVO PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑÍA YA REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO-** La Junta resuelve por unanimidad que la compañía tendrá un plazo de duración de sesenta años y autoriza que se reforme el artículo cuarto del Estatuto, el mismo que dirá: CUARTA: La compañía tendrá un plazo de duración de sesenta años. Para lo cual, se autoriza a la liquidadora de la compañía y representante legal que realice todos los trámites legales y administrativos que sean necesarios para este fin. **PUNTO TRES: DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** La junta resuelve por unanimidad que una vez concluido el trámite legal de Reactivación de la compañía y Reforma de Estatuto, se designará como Gerente y representante legal de la compañía a la señora Leticia Arosemena de Arosemena. No habiendo otro asunto que tratar, la presidenta de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. F) Sonia Damerval Arosemena – Presidenta Ad-Hoc . f) Leticia Arosemena de Arosemena- Secretaria Ad-Hoc

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA


SRA. LETICIA AROSEMENA DE AROSEMENAS
SECRETARIA AD HOC



Superintendencia
de Compañías ----

OFICIO No. SC.IJ.DJDL3486.

0020623

Guayaquil, a

27 NOV 2007

Señora Abogada
Sonia Damerval Arosemena
Ciudad

A. Sonia D.

De mi consideración:

Mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006234 del 19 de septiembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2007, usted ha sido nombrada **LIQUIDADORA** de la compañía **BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"** empresa constituida con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil el 2 de junio de 1966, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de junio de 1966.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidadora le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
**INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

*Dr. Rodofo Pérez Jiménez
Tercero del Cantón Guayaquil*

GEM/Anita
Exp. 4409

Trámite No. 38727

ACEPTO el nombramiento de Liquidadora de la mencionada compañía. Guayaquil, 30 NOV 2007

Sonia Damerval Arosemena

Ab. Sonia Damerval Arosemena
C.C. 090890965-8



NUMERO DE REPERTORIO: 61.676
FECHA DE REPERTORIO: 12/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Diciembre del dos mil siete queda inscrito el presente Oficio No. **SC.IJ.DJDL3486 0020623**, dictada el 27 de noviembre del 2.007, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el mismo que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía **BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. " EN LIQUIDACION"**, a favor de **SONIA CATHERINE DAMERVAL AROSEMENA**, a foja 144.085, Registro Mercantil número 25.630.

ORDEN: 61676



s 9.30

REVISADO POR:

mf



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

IDENTIFICACION No. 020001010000
 DAMEVAL ARSEMENA SONTA CATHERINE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 01 DICIEMBRE 1976
 FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAS/GUAYAS/CARBO/COCH
 LUGAR DE NACIMIENTO
 02 0 535 0966
 MESS/VALE
 TAMA PAG ACT
 GUAYAS/GUAYAS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 CARBO/COCH/EFECTOR: 71



Sonnyca Dameval

M. Dama

R. Dama
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Telf: 04 255 6100 S. Ato
 del Canton Guayaquil

IDENTIFICACION No. 0011777
 NACIONALIDAD PERUANA
 ESTABLECIMIENTO SUPERIOR LIC. CC. SOC. Y POLIT
 INSTRUCCION JAMES GAMERVAL PROF. JOCUF
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SONTA ARSEMENA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAS/GUAYAS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 22/05/98
 FECHA DE CADUCIDAD
 FOLIO DE DERECHO
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 realizadas las verificaciones numéricas del caso.- La cuantía
2 de la presente escritura es tal como consta en la matriz de la
3 misma.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
4 Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en
5 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
6 Notario de todo lo cual doy fe.-
7

8 p' **Compañía BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A.**
9 **"En Liquidación"**
10 **RUC. No. 0990142963001**
11

12 *Sonnyá Damerval A^{te}*
13 **Ab. Sonia Damerval Arosemena**
14 **C. C. No. 090890965-8**
15 **C. V. No.**
16

Rodolfo Pérez Pimentel

17
18 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
19 **NOTARIO XVI GUAYAQUIL**

20 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
21 CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU OTOR
22 GAMIENTO .-
23

Rodolfo Pérez Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
**NOTARIO PUBLICO DECIMO SEX O
DEL CANTON GUAYAQUIL**



R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha seis de Febrero del año dos mil ocho, que contiene la matriz de **Reactivación y Reforma de Estatutos de la Compañía BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. "En Liquidación"**, otorgada ante mi, he anotado la Resolución número 08-G-IJ-0001117 de fecha veintinueve de Febrero del año dos mil ocho, suscrita por el Abogado Enrique Domínguez Villegas, Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).-

Guayaquil, a 06 de Marzo del 2008



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil



RAZON:- El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 2 de Junio de 1966, de lo dispuesto en la Resolución No. 08- G - IJ- 0001117, del 29 de Febrero del 2008, expedida por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la reactivación de la compañía **BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. "En Liquidación"**, la fijación de nuevo plazo, y la reforma del estatuto de la misma, conforme a la escritura pública que antecede.
Guayaquil, 10 de Marzo del 2008



Alberto Bobadilla Bodero

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 11.973
FECHA DE REPERTORIO: 11/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:24



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Marzo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0001117, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañía de Guayaquil (E), Enrique Domínguez Villegas, el 29 de Febrero del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. EN LIQUIDACION**, la fijación de un nuevo plazo social y, **Reforma del Estatuto**, de fojas 31.818 a 31.831, Registro Mercantil número 5.596. 2.- Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 11973



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA